



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el proceso 2020-00218 con solicitud de oficio de desembargo y entrega de títulos de depósitos judiciales por parte de la demandada sociedad Depuración De Aguas Del Mediterráneo Sucursal en Colombia.

Sirva Proveer
8 de noviembre de 2021

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, nueve (9) De noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MAURICIO RAFAEL URIBE OTERO

DEMANDADO: DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA Y HOL S.A.S

RADICADO: 08001315300820200021800

1

De acuerdo al informe que antecede, revisado el plenario se advierte que una vez se dio por terminado el proceso, en lo concerniente a la orden del levantamiento de las medidas cautelares se emitió el oficio N° 350 de 1 de junio de 2021 como el mismo apoderado demandado lo advierte en su escrito, de allí que de acuerdo a lo que informa es necesario que indique al Despacho cuales entidades bancarias no han dado cumplimiento a la orden judicial, para que medie un pronunciamiento al respecto.

En otra arista, acerca de la entrega de título de depósito judicial, se efectuó la consulta en el Portal del Banco Agrario con la identificación de la sociedad reclamante, hallando un título a su favor discriminado bajo el número 416010004530963 por valor de \$635.372,17.

En torno a este punto, es procedente lo reclamado por el el extremo demandado Depuración De Aguas Del Mediterráneo Sucursal en Colombia, de cara a la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de medidas cautelares y la no existencia de embargos de remanentes, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1.- ORDENASE la entrega del título de depósito judicial N°416010004530963 por valor de \$635.372,17 el cual, debe ser entregado a la entidad demandada **DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA, identificada con el NIT 900456075-4** conforme al Certificado de Cámara de Comercio acompañado al plenario. Operación que llevará a término ante la entidad

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3885005 ext. 1097 www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

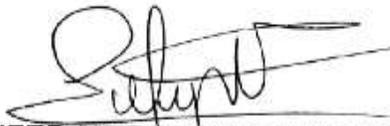
Barranquilla – Atlántico. Colombia
2020-00218





bancaria competente el Representante Legal o quien acredite tal calidad al tiempo del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

2

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9771e49e5462b0b6254c38445c9db0b3cf6344fef3b10c94f7924ad5c95f7249

Documento generado en 09/11/2021 06:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>